

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES BRUTAS Y TRATADAS DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DEL PONIENTE ALMERIENSE.

En Roquetas de Mar (Almería), a 24 de febrero de dos mil once.

COMPARECEN

De una parte, don Gabriel Amat Ayllón, Presidente del Consorcio de Gestión de Servicios Integrados de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento del Poniente Almeriense, asistido del Secretario del Consorcio, don Guillermo Lago Núñez.

De la otra, don Eduardo Triviño Sánchez, con DNI nº 24.296.355-Y y domicilio social en Albolote, Granada, Calle Baza, Parcela 6-I, Pol. Juncaril, C.P. 18220.

INTERVIENEN

Don Gabriel Amat Ayllón, como Presidente en nombre y representación del Consorcio de Gestión de Servicios Integrados de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento del Poniente Almeriense, asistido del Secretario del Consorcio, don Guillermo Lago Núñez, que da fe del acto.

Don Eduardo Triviño Sánchez, actuando mediante legitimación notarial de firma, en nombre y representación de la mercantil **LABORATORIOS VERIFICADORES MEDIOAMBIENTALES CAVENDISH S.L.U.**, C.I.F. nº B-18.512.137, conforme acredita en el expediente mediante Escritura pública de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en Granada, don Alfonso Carlos Orantes Rodríguez, el día 20 de marzo de 2009, con el número de protocolo 560; manifestando no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar y con la capacidad legal necesaria para obligarse y, por lo tanto, para formalizar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES BRUTAS Y TRATADAS DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DEL PONIENTE ALMERIENSE.

EXPONEN

1. FINANCIACIÓN DEL SERVICIO.-

La asistencia se financiará con cargo al compromiso de gasto de fecha 31/12/2010, y nº de operación 220100000062, aplicación presupuestaria 161.227.06 por importe de 15.812,66.-€.

2. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EXPEDIENTE, PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.-

2.1. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.-

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas fue aprobado por Resolución dictada por el Presidente del Consorcio con fecha 06.08.10, acordándose así mismo la tramitación del expediente por procedimiento de adjudicación

abierto regulado en los artículos 134 y 141 a 145 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Así mismo, resulta de aplicación al presente contrato el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

2.2. Convocatoria de licitación.- Según Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 154, de fecha 12.08.10.

2.3. Adjudicación.- La Mesa de Contratación reunida el día 3 de Noviembre de 2010, propuso la adjudicación del contrato de SERVICIO DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES BRUTAS Y TRATADAS DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DEL PONIENTE ALMERIENSE, a la mercantil **LABORATORIOS VERIFICADORES MEDIOAMBIENTALES CAVENDISH, S.L.**, con CIF número B-18512137, en las condiciones siguientes:

Presupuesto de adjudicación: 13.400,56.-€, más el IVA correspondiente (18%), esto es 2.412,10.-€, lo que hace un total de 15.812,66.-€. La fórmula de revisión de precios que presenta es:

- Para el segundo año de vigencia de contrato se aplicará un descuento sobre el presupuesto total (anual) ofertado, del 2%, con independencia del comportamiento de la variación del IPC. No obstante, en el supuesto de que el IPC del año anterior resultase negativo con un valor mayor a -2,00%, se aplicaría este valor (IPC) como descuento sobre los precios ofertados

- En el supuesto de posibles prórrogas del contrato (hasta un máximo de 4 años adicionales), de manera similar a lo recogido en el punto anterior se aplicará un 2% de descuento sobre los precios ofertados en el año precedente de contrato en cada revisión para el nuevo año prorrogado.

El plazo de vigencia del servicio se fija en dos años, prorrogables con carácter anual hasta cuatro años más por mutuo acuerdo expreso de las partes antes de la finalización del principal, sin que el plazo total de contrato exceda de seis años, incluido principal y prórrogas

Mediante Decreto dictado con fecha 23.11.10 por el Presidente del Consorcio se adjudica provisionalmente el contrato en los términos propuestos por la Mesa de Contratación. En el citado decreto adjudicación provisional se designa como responsable del contrato, a los efectos de llevar a cabo el seguimiento de su ejecución, al Técnico Obras Públicas de Infraestructura Urbana del Área de Obras Públicas de la Diputación de Almería y Técnico Asesor del Consorcio de Gestión de Servicios Integrados de Abastecimiento de aguas y Saneamiento del Poniente, don Fco. Javier Martínez Rodríguez.

La adjudicación definitiva se produce mediante Decreto del Presidente del Consorcio dictado con fecha 27.12.10, una vez aportada la documentación requerida: declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, certificaciones de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como depósito de la **garantía definitiva**, según consta en el expediente mediante Carta de Pago con nº de op. 320100000009 y fecha 20/12/10, por importe de 670,03.-€.

Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar contrato de asistencia con base en las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El Consorcio de Gestión de Servicios Integrados de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento del Poniente Almeriense adjudica a don Eduardo Triviño Sánchez, actuando en nombre y representación de la empresa **"LABORATORIOS VERIFICADORES MEDIOAMBIENTALES CAVENDISH, S.L."**, el contrato de servicio consistente en el ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES BRUTAS Y TRATADAS DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DEL PONIENTE ALMERIENSE, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato.

Segunda.- El contratista se obliga a ejecutar el contrato por la cantidad de trece mil cuatrocientos euros con cincuenta y seis céntimos (13.400,56.-€), más el IVA correspondiente (18%), esto es dos mil cuatrocientos doce euros con diez céntimos (2.412,10.-€), lo que hace un total de quince mil ochocientos doce euros con sesenta y seis céntimos (15.812,66.-€)/año.

El abono del precio del contrato se efectuará previa la presentación de la factura acreditativa y la recepción y visto bueno de los trabajos por el Técnico de referencia del contrato.

Tercera.- El plazo de vigencia del servicio se fija en dos años, prorrogables con carácter anual hasta cuatro años más por mutuo acuerdo expreso de las partes antes de la finalización del principal, sin que el plazo total de contrato exceda de seis años, incluido principal y prórrogas.

Cuarta.- El contratista deberá acreditar el abono de los gastos exigidos, la aportación o suscripción de los siguientes documentos:

- Copia de la carta de pago acreditativa del abono a la Tesorería del Consorcio de los gastos de licitación y adjudicación del servicio referenciado por importe de ciento doce (112.-€) euros. Abonado con fecha 15.12.10, según consta en el expediente Carta de Pago nº op. 120100000011, nº ingreso 20100000010..
- Copia del Acta de Recepción /conformidad del servicio.

Quinta.- Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el mismo. Como supletorio de este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, Ley de Contratos del Sector Público; y el Reglamento aprobado por RD. 1098/2001, de 12 de octubre

Sexta.- El contratista se obliga a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad Social, Régimen Laboral y Fiscal.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en triplicado ejemplar y a un sólo efecto, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

EL SECRETARIO GENERAL